



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2011-CR/GR.C.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en duodécima Sesión Extraordinaria de fecha diez de junio y continuada en fecha trece de junio del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, que concordado con el artículo 10° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, que dispone que: "El Pleno del Consejo Regional autorizará al Ejecutivo del Gobierno Regional previamente a su suscripción y/o aprobación, lo siguiente: a) Las donaciones, cesiones en uso, venta de activos, convenios interinstitucionales, contratos y concesiones de interés regional. En caso de donaciones de bienes inmuebles deben contar con la autorización de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado.

Que, el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial. Y complementariamente el artículo 54°, precisa que, la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 877-2010-GR CUSCO/PR, de fecha 24 de mayo de 2010, se Acepta la Donación efectuada por la Fundación "Madeleine Schickedanz", de la ciudad de Fuerth – Alemania, a favor del Hospital Antonio Lorena de la Dirección Regional de Salud Cusco, consistente en 01 Equipo de Sistema de Citometría de Flujo BD FACSCALIBUR – FL – 4, nuevo, con un valor estimado de 95,000.00 dólares americanos.

Que, mediante el Oficio de Donación N° 061-2010-PCM/OGPP, de fecha 02 de junio de 2010, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, se precisan los requisitos exigidos para la aprobación de las donaciones de bienes muebles y su respectiva inafectación de impuestos; siendo en el presente caso que tratándose de



las Entidades u Organismos se requiere la Resolución de aceptación de la donación, Acuerdo de Concejo Municipal o Regional, de corresponder, mediante la cual se acepta la donación; y en el presente caso, se ha presentado la Resolución Ejecutiva Regional N° 877-2010-GR CUSCO /PR, siendo lo correcto presentar el Acuerdo de Consejo Regional en donde el Gobierno Regional del Cusco acepta la donación.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN efectuada por la Fundación "Madeleine Schickedanz", de la ciudad de Fuerth – Alemania, a favor del Hospital Antonio Lorena de la Dirección Regional de Salud Cusco, consistente en 01 Equipo de Sistema de Citometría de Flujo BD FACSCALIBUR – FL – 4, nuevo, con un valor estimado de 95,000.00 dólares americanos, conformado por los siguientes equipos:

1)	342975	FACVSCALIBUR 4 COLOR BASIC IVD	01	\$ 78,451.00
2)	644743	MICROSOFT OFFICE 2008STANDADEDITION	01	\$ 100.00
3)	644778	19 INCH LCD	01	\$ 750.00
4)	645175	HP COLOR LASER JETCP 1518 NI PRINTER BUND	01	\$ 299.00
5)	643437	MULTITEST V.3.0.1 kit	01	\$ 3,250.00
6)	645018	G5/OS10.4 WORKSTATION UPGRADE BUNDLE	01	\$ 10,900.00
7)	343915	BD PAINT-A GATE V3-0.2W/SECURITY-MODULE	01	\$ 1,250.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la Fundación "Madeleine Schickedanz", de la ciudad de Fuerth – Alemania y al Prof. Dr. Karl Welete – Director del Departamento de Hematología Molecular del Hospital de Niños con Cáncer, por la importante donación efectuada a favor del Hospital Antonio Lorena del Cusco y en beneficio de los niños del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Hospital Antonio Lorena de la Dirección Regional de Salud Cusco, y demás instancias administrativas que correspondan, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO